

En los motivos o considerandos de un reciente proyecto publicado para recibir comentarios en la página web del Ministerio de Comercio Industria y Turismo, "[Por el cual se reglamenta parcialmente el artículo 23 de la Ley 222 de 1995, en lo relativo al conflicto de intereses y competencia con la sociedad por parte de los administradores, y a la aplicación del principio de deferencia al criterio empresarial](#)", se dijo. *"Que por otra parte, respecto del principio de deferencia al criterio empresarial, ya reconocido en la jurisprudencia nacional e internacional, es importante aclarar que esta regla de conducta se basa en la concepción que ve en la labor de los administradores una función rigurosamente económica, consistente en la asunción razonada de riesgos que puede conducir a la innovación empresarial y a la creación de riqueza. Esta regla implica que los jueces y las autoridades administrativas, en principio, no han de inmiscuirse en las decisiones de negocios adoptadas por los administradores, en la medida que se presume que estas fueron tomadas de buena fe y que corresponden a un juicio llevado a cabo en el mejor interés de la sociedad y suficientemente informado."* Sigue adelante la intención de reducir el ámbito de responsabilidad de los administradores, que hemos podido observar en muchas propuestas normativas y en varias manifestaciones jurisprudenciales o doctrinarias. Nosotros nos oponemos a ello. Los administradores, como principales y en veces únicos controlantes de una empresa, deben respetar toda regla ética o moral, de manera que primero tengan en cuenta la humanidad y luego las arcas de las empresas.

Sobreponer la economía a las personas es el mayor de los pecados que cometen funcionarios del Estado y directivos empresariales, desconociendo asuntos tan graves como la pobreza y la discriminación. Preocupados por los amplios límites de la responsabilidad no podemos recorrer el camino de quitar responsabilidades a los directivos o administradores. Esto sencillamente es arbitrario y una clara evidencia de la supremacía de quienes tienen posiciones dominantes. El trato flexible, suave, poco riguroso que se viene dando a muchos administradores, contrasta con el exagerado que se viene practicando respecto de los contadores. Los conflictos de interés también se presentan en el plano de las creencias e ideologías. Los de la derecha benefician a los de su corriente, de la misma manera que lo hacen los de la izquierda. El solo hecho de privilegiar a los amigos, aún a precios de mercado, es muy dañino. La integridad debe ser la exigencia básica que se haga a todas las personas, así sean o no directivos o administradores de empresas. Nuestro país sufre de una gran discriminación que se apoya en estratos, categorías que finalmente son económicas. Se engaña a muchas personas sosteniendo, por ejemplo, que las universidades públicas o privadas baratas, son mejores que las caras. Seguramente no faltarán establecimientos altamente especulativos pero muchos establecimientos baratos carecen de buena calidad en cosas claves como profesores, bibliotecas, laboratorios, alianzas, etcétera. Adviértase que ideas tan peligrosas como la censurada provienen del Estado de derecho.

Hernando Bermúdez Gómez